

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA (Expte. CONTR 2025 511942)”**

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una **parte, D. Eduardo Lucena Alba**, con DNI xxx4714xx, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno 420/2022, de 7 de septiembre y con competencia para la formalización conforme a la Orden de la extinta Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

De otra parte, **Francisco Javier García Martínez** y **D. Juan Carlos Olmo Quesada**, con DNI. XXX7617XX y XXX1301XX respectivamente, en representación de la entidad licitadora TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U., con CIF núm. B46001897 y domicilio fiscal en Madrid, calle Condado de Treviño 2, CP: 28033 (Madrid), en calidad de apoderados mancomunados, según consta en Escritura de poder de fecha 8 de abril de 2019, otorgada por el Notario D. José Enrique Cachón Blanco con protocolo núm. 1320. y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del 21 de septiembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.


**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 4 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185), y cuyos Anexos se informan por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 31 de julio de 2025 (nº de informe: INF- 2025/86).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de septiembre de 2025, por importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (21.420,70 euros), IVA incluido.

Modelo de formalización electrónica de contrato 

EDUARDO LUCENA ALBA		17/11/2025 08:16:10	PÁGINA: 1 / 6
JUAN CARLOS OLMO QUESADA			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2YyOWNmZmQxYjBmZmUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba el día 9 de septiembre de 2025 .

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 3 de noviembre de 2025, a la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

**Francisco Javier García Martínez y D. Juan Carlos Olmo Quesada**, en representación de la entidad licitadora TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U., se compromete a la realización del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA” (CONTR.: 2025 511942), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde el año 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la tramitación en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El responsable del contrato vigilará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

- Mantener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el art.6.9, letra d), del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

EDUARDO LUCENA ALBA		17/11/2025 08:16:10	PÁGINA: 2 / 6
JUAN CARLOS OLMO QUESADA			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2YyOWNmZmQxYjBmZmUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para la verificación del cumplimiento de estas condiciones esta Delegación Territorial podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, requerir de la entidad contratista la aportación de toda aquella documentación que estime necesaria para su verificación.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS (10.044,00 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.109,24 euros), ascendiendo el total a DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (12.153,24 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2026	G/45D/21200/14	2.430,60 €
2027	G/45D/21200/14	2.430,60 €
2028	G/45D/21200/14	2.430,60 €
2029	G/45D/21200/14	2.430,60 €
2030	G/45D/21200/14	2.430,84 €
		12.153,24 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 60 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2030, sin posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

#### **CUARTA.- Programa de trabajo**

La empresa contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, conforme a lo establecido en el anexo I, apartado 12 del PCAP y el punto 5.1 del PPT.

#### **QUINTA.- Garantía definitiva**

Conforme al artículo 159.6.e) el empresario está exento de la constitución de garantía definitiva.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

EDUARDO LUCENA ALBA		17/11/2025 08:16:10	PÁGINA: 3 / 6
JUAN CARLOS OLMO QUESADA			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2YyOWNmZmQxYjBmZmUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo para la conformidad de la última factura.

#### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

EDUARDO LUCENA ALBA		17/11/2025 08:16:10	PÁGINA: 4 / 6
JUAN CARLOS OLMO QUESADA			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2YyOWNmZmQxYjBmZmUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

### DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

### DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

EDUARDO LUCENA ALBA		17/11/2025 08:16:10	PÁGINA: 5 / 6
JUAN CARLOS OLMO QUESADA			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2YyOWNmZmQxYjBmZmUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

EDUARDO LUCENA ALBA		17/11/2025 08:16:10	PÁGINA: 6 / 6
JUAN CARLOS OLMO QUESADA			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2YyOWNmZmQxYjBmZmUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	